

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 563-2012-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente Nº 14126) recibida el 24 de abril del 2012, por la cual el estudiante DIEGO ALFREDO ZAVALA SOLIS, con Código Nº 080973-A, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 429-AAOE-USS-2012 de fecha 22 de mayo del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 173-OBU-2012 de fecha 28 de mayo del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil nuevos soles), al estudiante DIEGO ALFREDO ZAVALA SOLIS, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroge su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 024-12-UCS de fecha 24 de abril del 2012; al Informe Nº 916-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0573-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 773-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **DIEGO ALFREDO ZAVALA SOLIS**, con Código Nº 080973-A, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por la suma de S/. 8,000.00 (ocho mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a

nombre del estudiante DIEGO ALFREDO ZAVALA SOLIS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ANA AIDA ORDOÑEZ ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OBU, USS, OCP, OFT, RE e interesado.